



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
GRUPO FINANCIERO

No. GS – 2026 -

AREAD – GRUFI-20.1

Quibdó, 14 de mayo de 2026

Coronel

JOSE HAIR URREGO BAQUERO

Comandante Departamento de Policía Chocó

Calle 29 No. 1 – 60 Barrio Cristo Rey

Ciudad.

Asunto: subsanación evaluación del proceso de contratación PN DECHO MIC 010 2026

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel, sobre la subsanación, verificación y consolidado final de la primera evaluación económica, jurídica y técnica del proceso de mínima cuantía PN DECHO MIC 010 2026, cuyo objeto es **“SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL ORIENTADOS AL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP), PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN LOS COMPONENTES ASISTENCIA PSICOSOCIAL, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA PARA EL PERSONAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS, ASI COMO SU NUCLEO FAMILIAR”** así.

VERIFICACIÓN DE ORDEN ECONOMICO

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	PROPONENTE	VALOR OFERTADO
1	NARCISO ORTIZ SANTOS	RESTAURANTE PARRILLA BAR EL TABLAZO CLUB	\$ 974.000,00
2	XENIA PATRICIA TARRAS MOSQUERA	FUNDACION FE Y ESPERANZA “FUNFE”	\$ 984.800,00
3	MARIA ALEJANDRA MORENO	ANDGRUP INTEGRAL S.A.S.	\$ 1.054.000,00
4	MARIA ROSMIRA MORENO ROBLEDO	REPRESENTACIONES NICOLE S.A.S,	\$ 1.169.450,00

OFERTAS RECHAZADAS

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	PROPONENTE	VALOR OFERTADO
1	ELVERT JUNIOR MENA PALACIOS	D'MATIC ASESORIAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S	\$ 670.000,00
2	LEIDY JOHANA RODRIGUEZ ARIAS	FUNSIR	-

El Comité Evaluador del componente económico aplicó, la causal de rechazo del Literal l de la Invitación Pública al oferente D'MATIC ASESORIAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S., al identificar que su propuesta contenía valores artificialmente bajos. Esta condición pone en riesgo financiero la ejecución del objeto contractual, por lo que la entidad activó el procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y requirió al proponente para justificar sus costos. Tras el análisis técnico, se concluyó que los argumentos no lograron demostrar la viabilidad económica ni la sostenibilidad de la propuesta. Asimismo, la descalificación atiende las directrices obligatorias de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El Comité Evaluador del componente económico aplicó, la causal de rechazo del literal k, al oferente FUNSIR el cual dispone: "Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o las cantidades del presupuesto estimado por la entidad, al realizar la verificación de la oferta económica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, evidenció una inconsistencia en el formato establecido para la presentación de la oferta, toda vez que el oferente modificó los precios techo definidos en la invitación. Asimismo, se constató que el proponente dejó en blanco la casilla correspondiente a los precios ofertados, incumpliendo las instrucciones y condiciones exigidas para la correcta presentación de la oferta económica dentro del proceso de contratación.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

RESTAURANTE PARRILLA BAR EL TABLAZO CLUB		
REQUISITOS	ANÁLISIS	OBSERVACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	Se verifica la oferta económica y se determina que el oferente anexa el documento de la exigencia, en 02 folios.	CUMPLE
BENEFICIARIO CUENTA	Aporta certificación de cumplimiento de la exigencia.	CUMPLE
CERTIFICACIÓN BANCARIA	anexa certificación de cumplimiento de la exigencia.	CUMPLE
RUT	Aporta certificación de cumplimiento de la exigencia.	CUMPLE

EVALUACIÓN JURIDICA

RESTAURANTE PARRILLA BAR EL TABLAZO CLUB			
REQUISITOS JURÍDICOS			
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.			
Aporta certificación de cumplimiento de la exigencia en 02 folios.			CUMPLE
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			
Anexa	SI	05 folios	CUMPLE
Fecha de expedición	07/05/2026	Dentro de los 30 días exigidos	CUMPLE
Renovación	17/02/2026	Vigente – matrícula activa según verificación en el RUES	CUMPLE
Capacidad del R/L	SI	Persona jurídica	CUMPLE
Objeto social	SI	Cumple	CUMPLE
Dirección comercial	Carrera 6 34-73	Quibdó	CUMPLE
Correo de contacto	SI	restauranteparrillabareltablazo@hotmail.com	CUMPLE
Número telefónico de contacto	SI	3216451023-6723858	CUMPLE
3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA			
Presenta copia escaneada de la cedula conforme lo exige por la entidad 01 folio y se ubica dentro del documento general en la oferta denominado DOCUMENTOS JURIDICOS.			CUMPLE
4. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES			
Presenta certificado de cumplimiento de la exigencia en 01 folio.			CUMPLE
5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS			
Presenta certificado de cumplimiento de la exigencia en 01 folio.			CUMPLE
6. ANTECEDENTES JUDICIAL			
No registra antecedentes judiciales, penales y fiscales o inhabilidades por delitos sexuales.			CUMPLE
7. CUMPLIMIENTO APORTES PARA FISCALES			
El oferente anexó la planilla que acredita el pago de dichos aportes.			CUMPLE
8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN			
Aporta certificación de cumplimiento de la exigencia en 02 folios y se ubica dentro del documento general en la oferta denominado DOCUMENTOS JURIDICOS			CUMPLE
9. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES			
Presenta certificado de cumplimiento de la exigencia en 01 folio.			CUMPLE
10. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD			
Suscribe el anexo de confidencialidad, 02 folios			CUMPLE
11. CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM			
Presenta certificado de cumplimiento de la exigencia en 01 folio			CUMPLE
12. CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC			
Presenta certificado de cumplimiento de la exigencia en 01 folio.			CUMPLE
13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES			
Presenta certificado de cumplimiento de la exigencia en 01 folio			CUMPLE

EVALUACIÓN TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Anexo 1	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES	X		El oferente anexo cumplimiento de la exigencia en 14 folios
1	<p>COMPROMISO DE PRECIOS FIJOS</p> <p>El oferente deberá certificar que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a mantener fijos los precios ofertados durante todo el plazo de ejecución contractual.</p> <p>La oferta deberá considerar todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, transporte, logística y demás erogaciones necesarias para la correcta prestación del servicio.</p> <p>En consecuencia, no habrá lugar a reajustes de precios por variaciones ordinarias del mercado, errores en la estructuración de la oferta o estimaciones inadecuadas por parte del contratista.</p> <p>Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la aplicación de los principios de equilibrio económico del contrato, en los términos previstos en la normativa vigente.</p> <p>La entidad podrá requerir al oferente los soportes del análisis de precios, con el fin de verificar la consistencia y sostenibilidad de la oferta.</p>	X		El oferente anexo cumplimiento de la exigencia en 02 folios
2	<p>CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>El oferente deberá certificar, mediante documento suscrito por su representante legal, que cuenta con la capacidad administrativa, técnica, operativa y logística necesaria para garantizar la ejecución integral del objeto contractual, y que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a cumplir de manera oportuna, continua y con calidad todas las obligaciones derivadas del contrato.</p> <p>En tal sentido, deberá garantizar la disponibilidad de recursos humanos idóneos, así como la infraestructura, equipos y medios logísticos necesarios. Igualmente, deberá contemplar, de ser requerido, la suscripción de alianzas o convenios con terceros que permitan asegurar la adecuada prestación de los servicios en el Departamento del Chocó y en todas sus unidades</p>	X		El oferente anexo cumplimiento de la exigencia en 02 folios.

	<p>adscritas, incluyendo aquellas ubicadas en zonas de difícil acceso.</p> <p>Lo anterior comprende, de manera especial, el Comando del Departamento de Policía Chocó - Quibdó, el Centro Recreativo Santo Domingo de Guzmán - Quibdó, así como las estaciones y subestaciones adscritas a dicho Departamento.</p> <p>Adicionalmente, el servicio deberá prestarse en otros escenarios de esparcimiento dentro del Departamento del Chocó, tales como piscinas, espacios recreativos y áreas deportivas, entre otros, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>Así mismo, se compromete a asegurar la cobertura de los beneficiarios, el cumplimiento de los componentes psicosocial, recreativo, deportivo y cultural, la observancia de los protocolos institucionales, y el cumplimiento de las obligaciones legales en materia laboral y de seguridad social, así como a atender los requerimientos e instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.</p>			
3	<p>EXPERIENCIA DEL OFERENTE</p> <p>El oferente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios de bienestar social, atención psicosocial, recreación, deporte, cultura o programas dirigidos a población institucional o comunitaria.</p> <p>Para efectos del presente proceso, se entenderán como contratos similares aquellos que involucren la planeación, organización y ejecución de actividades orientadas al bienestar integral de grupos poblacionales.</p> <p>Las certificaciones deberán contener información que permita verificar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidad o empresa contratante • Contratista • Objeto del contrato • Valor ejecutado • Plazo de ejecución • Lugar de ejecución <p>La calificación del servicio o nivel de cumplimiento deberá expresarse en alguna de las siguientes categorías: Excelente, Muy Bueno, Bueno o Satisfactorio. En consecuencia, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones que registren calificaciones de tipo "Regular" o "Mala".</p>	X		El oferente anexo cumplimiento de la exigencia.

	<p>En caso de no contar con certificación completa, el oferente podrá allegar copia del contrato y/o actas de liquidación o terminación que permitan verificar la información requerida.</p> <p>Para contratos con entidades privadas, se deberá aportar copia del contrato y documento que evidencie su ejecución.</p> <p>NOTA1 Cuando la experiencia haya sido adquirida en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor ejecutado proporcional al porcentaje de participación del integrante.</p> <p>NOTA2 La entidad podrá verificar la información aportada y solicitar aclaraciones. No se tendrán en cuenta certificaciones que no permitan verificar la ejecución real del contrato.</p> <p>NOTA3 Las certificaciones aportadas deberán acreditar una experiencia acumulada igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.</p>			
4	<p>COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO</p> <p>El oferente en caso de resultar adjudicatario, se compromete a coordinar permanentemente con el Supervisor del Contrato las actividades que se desarrollen, con el fin de verificar que los servicios prestados correspondan estrictamente a las necesidades operativas de la entidad y a los requerimientos emitidos por dicho supervisor.</p>	X		El oferente anexo cumplimiento de la exigencia en 01 folio
5	<p>IDONEIDAD Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL:</p> <p>El oferente deberá certificar por escrito que, en caso de resultar adjudicatario, vinculará personal profesional que cuente con la formación, idoneidad y experiencia necesarias para la ejecución de las actividades objeto del contrato (psicosociales, recreativas, deportivas y culturales), garantizando la calidad del servicio y el cumplimiento de los perfiles requeridos.</p> <p>Para tal efecto, deberá contar con las hojas de vida del personal propuesto, junto con los soportes de formación y experiencia, las cuales deberán ser verificables y presentadas para aprobación del supervisor previo a la realización de cada actividad.</p> <p>El supervisor del contrato verificará la idoneidad del personal, y en caso de evidenciar incumplimiento de los requisitos exigidos o deficiencias en el desempeño, podrá solicitar su reemplazo. El contratista deberá efectuar dicho</p>	X		El oferente anexo cumplimiento de la exigencia en 02 folios.

	<p>reemplazo de manera inmediata, garantizando la continuidad y calidad del servicio, conforme a las instrucciones impartidas por la supervisión.</p> <p>Así mismo, el contratista deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia laboral y de seguridad social respecto del personal vinculado.</p>			
6	<p>El oferente deberá certificar por escrito que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a: garantizar la suficiencia y buen estado de los elementos logísticos para recreación (sonido, carpas, silletería, material lúdico). La imposibilidad de suministro de estos elementos por fallas logísticas de transporte hacia municipios fuera de Quibdó no eximirá al contratista de las sanciones por incumplimiento.</p>	X		El oferente anexo cumplimiento de la exigencia en 02 folios
7	<p>REGISTROS DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>El oferente deberá certificar por escrito que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a: mantener registros claros, organizados y verificables de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los servicios efectivamente utilizados por la entidad. • Los requerimientos específicos atendidos. • La fecha, lugar y detalle de la prestación del servicio. • La persona que autorizó la actividad (Supervisor del Contrato u autoridad delegada). <p>Estos registros deberán estar a disposición de la entidad contratante, para efectos de supervisión, control fiscal, auditoría interna o externa y demás actos de verificación propios de la función pública.</p>	X		El oferente anexo cumplimiento de la exigencia en un folio.
8	<p>COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:</p> <p>El oferente deberá certificar por escrito que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a: cumplir las políticas institucionales del Sistema de Gestión Ambiental para el presente proceso, por lo anterior deberá presentar diligenciado el FORMULARIO 9, denominado PROTECCIÓN AMBIENTAL.</p>	X		El oferente anexo cumplimiento de la exigencia en un folio.
9	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO:</p> <p>La empresa debe cumplir con lo establecido en el Sistema de seguridad y salud en el trabajo, igualmente cumplirá con las responsabilidades descritas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y el Artículo 2.2.4.6.10.</p>	X		El oferente anexo cumplimiento de la exigencia en 2 folios.

	<p>Responsabilidades de los trabajadores del decreto 1072 del 2015.</p> <p>El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el FORMULARIO 11, denominado: "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".</p>			
10	<p>INFRAESTRUCTURA Y ESCENARIOS DE EJECUCIÓN</p> <p>Para efectos de la evaluación técnica, el oferente deberá incluir en su propuesta un documento descriptivo del lugar o lugares externos a los descritos por la entidad, donde se desarrollarán las actividades, el cual deberá contener como mínimo:</p> <p>Registro fotográfico a color, reciente y legible, del centro vacacional y/o espacios propuestos, incluyendo el salón de eventos.</p> <p>Descripción de las instalaciones, especificando: Capacidad Ubicación Condiciones de infraestructura Relación de los servicios y áreas disponibles para el desarrollo de las actividades previstas en el objeto contractual.</p> <p>Nota: El oferente deberá acreditar la disponibilidad de los espacios mediante: Certificado de propiedad, contrato de arrendamiento, Carta de compromiso suscrita con el propietario o administrador del escenario, Convenio, alianza estratégica o Cualquier otro instrumento jurídico válido conforme a la legislación colombiana que permita acreditar de manera cierta la disponibilidad y uso de los espacios durante la ejecución del contrato. Estas certificaciones deberán ser aportadas previo a la realización de cada actividad.</p> <p>Los documentos aportados deberán permitir verificar de forma clara la disponibilidad real, idoneidad y posibilidad de uso efectivo de los escenarios propuestos.</p>	X		El oferente anexo cumplimiento de la exigencia en 06 folios.
11	<p>BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA</p> <p>El oferente deberá certificar por escrito que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a: que garantizará en cada uno de los servicios que se presten se emplee las buenas prácticas de manufactura, en relación preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la</p>	X		El oferente anexo cumplimiento de la exigencia en 02 folios.

	preparación y distribución de la alimentación estipulada en la Ley 9 de 1979, Resolución 5109 de 2005, Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-USNA 007 del 22/07/2005, y la Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o remplace.			
--	---	--	--	--

CONCLUSIÓN

En mérito de la verificación integral de las propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. PN DECHO MIC 010 2026, cuyo objeto es **“SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL ORIENTADOS AL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP), PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN LOS COMPONENTES ASISTENCIA PSICOSOCIAL, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA PARA EL PERSONAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS, ASI COMO SU NUCLEO FAMILIAR”**, el Comité Evaluador concluye que la propuesta presentada por la empresa **RESTAURANTE PARRILLA BAR EL TABLAZO CLUB**, representada legalmente por el señor **NARCISO ORTIZ SANTOS**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter **jurídico, técnico y económico**, de conformidad con lo exigido en la Invitación Pública y en observancia de los principios de legalidad, transparencia, economía y selección objetiva previstos en la normativa vigente. En consecuencia, **se habilita y selecciona** la propuesta presentada por el **RESTAURANTE PARRILLA BAR EL TABLAZO CLUB** para continuar con las etapas subsiguientes del proceso de contratación.

De igual forma en ejercicio de los principios que rigen la contratación estatal y conforme a las facultades otorgadas por la Ley 80 de 1993, el comité económico aplicó el rechazo de la propuesta presentada por el oferente D'MATIC ASESORIAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S., al configurarse la causal prevista en el literal I de la Invitación Pública, relativa a la presentación de ofertas con valores artificialmente bajos. Dicha causal establece expresamente que **“cuando el precio ofertado contenga valores artificialmente bajos, se deberá proceder conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas expedida por Colombia Compra Eficiente”**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantó el procedimiento legal correspondiente una vez evidenció que el valor económico ofertado se encontraba significativamente por debajo de los parámetros establecidos en el estudio del sector y de las condiciones normales del mercado. En consecuencia, se solicitó al oferente la justificación detallada de la estructura financiera y técnica de su propuesta, con el propósito de verificar la viabilidad económica y la capacidad real de ejecución contractual.

Posteriormente, el Comité Evaluador realizó el análisis integral de la información allegada por el proponente, concluyendo que las explicaciones presentadas no acreditaron de manera suficiente la sostenibilidad financiera de la oferta ni demostraron condiciones objetivas que permitieran soportar los precios ofertados. En ese sentido, se estableció que la propuesta generaba un riesgo cierto para la adecuada ejecución del contrato, comprometiendo la calidad, oportunidad y cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso contractual.

De igual forma, la Entidad aplicó los lineamientos contenidos en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, utilizando metodologías de comparación absoluta y relativa para verificar el comportamiento económico de la propuesta frente a las demás ofertas y frente a los valores de referencia del mercado. Como resultado de dicho ejercicio técnico y financiero, se evidenció que la oferta presentada rompía el equilibrio económico del contrato y carecía de una justificación comercial razonable dentro de las dinámicas normales del sector. La decisión de rechazo adoptada por la Entidad se encuentra plenamente ajustada a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, particularmente en su artículo 26 numeral 6, el cual prohíbe la aceptación de propuestas artificialmente bajas o contrarias a la realidad económica del contrato. En consecuencia, la actuación administrativa adelantada busca salvaguardar la correcta ejecución del objeto contractual, proteger los recursos públicos y garantizar la escogencia objetiva del contratista más idóneo para satisfacer el interés general.

Finalmente el Comité Evaluador del componente económico aplicó la causal de rechazo del literal k, al oferente FUNSIR el cual dispone: *“Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o las cantidades del presupuesto estimado por la entidad, al realizar la verificación de la oferta económica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública– SECOP II, evidenció una inconsistencia en el formato establecido para la presentación de la oferta, toda vez que el oferente modificó los precios techo definidos en la invitación. Asimismo, se constató que el proponente dejó en blanco la casilla correspondiente a los precios ofertados, incumpliendo las instrucciones y condiciones exigidas para la correcta presentación de la oferta económica dentro del proceso de contratación.*

Atentamente,



Intendente **WILBER HERNAN GIRALDO ARIAS**
Integrante Comité Económico



Intendente **FREDY ANTONIO MOSQUERA MOSQUERA**
Integrante Comité Jurídico



Subintendente **WILNER LONDOÑO ROJAS**
Integrante Comité Técnico

Fecha de elaboración: 14/05/2026
Ubicación: E 120261CONTRATOS/radios 20261 PN DECHO MIC 010 2026
Calle 29 No. 1-60 Barrio Cristo Rey
Teléfono(s) 3207861653
decho.gutic-alm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA